INFORME: Informo a la señora Juez que a la fecha la parte demandante no ha gestionado la notificación del auto admisorio de la demanda para aquí demandado. Sírvase proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0654

Visto el informe que antecede, es del caso requerir a la parte actora a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, gestione la notificación del auto admisorio de la demanda para la demandada AMPARO RIOS DUQUE conforme se ordenó en proveído del 25 de octubre de 2022, so pena de tenerse por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f14bee39bb5aa325851a6c9ab32206b2040d5c8086a560d40a48c807713c9a9**
Documento generado en 19/01/2023 03:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica